



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
418

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

PRESENTADA POR: H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 de noviembre de 2018, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 04 de diciembre de 2018.



Desarrollo con Sentido Social

ANTEPROYECTO

LEY DE

INGRESOS

2019



C. Maclovio Herrera y Allende S/N
Col. Centro C.P.33580
Santa Bárbara, Chihuahua
Tel. (628) 52 4 00 08



Desarrollo con Sentido Social

OFICIO NO.1302
ASUNTO: ANTEPROYECTO DE LA LEY DE
INGRESOS DE SANTA BÁRBARA, CHIH.

SANTA BÁRBARA, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

DIP. JESÚS VILLAREAL MACÍAS.
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CALUROSO SALUDO, DESEÁNDOLE ÉXITOS Y SATISFACCIONES ANTE LA PRESIDENCIA QUE DIGNAMENTE REPRESENTA.

ANEXO A LA PRESENTE ENVIAMOS A USTED, CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, DE CARÁCTER ORDINARIA NÚMERO 08, EN LA CUAL SE INCLUYE EL ACUERDO NO. 52, APROBANDO POR UNANIMIDAD EL ANTE PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, CHIH., EJERCICIO FISCAL 2019; TAL COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO EN MENCIÓN Y EL ANTEPROYECTO IMPRESO Y DIGITAL; TODO ELLO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ESPERANDO DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES, QUEDO DE USTED COMO SU MÁS ATENTA Y SEGURO SERVIDOR, NO SIN ANTES MANIFESTARLE LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN Y RESPETO.

ATENTAMENTE:


LIC. JOSÉ MOLINA BARRÓN
DIRECTOR DE FINANZAS



C. Maclovio Herrera y Allende S/N
Col. Centro C.P.33580
Santa Bárbara, Chihuahua
Tel. (628) 52 4 00 08

Impuestos	\$4,597,560.00	
Contribuciones	-	
Derechos	3,055,950.00	
productos	208,200.00	
aprovechamientos	2,894,400.00	
Total de ingresos propios		\$10,756,110.00
Participaciones:		
Fondo general de participación	\$46,791,551.00	
Fondo de fomento municipal	9,624,604.00	
Sobre tenencia y uso de vehículos	3,198.00	
Impuestos sobre producción y servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados	1,038,374.00	
Participaciones adicionales	5,647,607.00	
Impuestos sobre autos nuevos	1,225,331.00	
Gasolina y diésel 70%	414,396.00	
Gasolina y diésel 30%	339,203.00	
Fondo de fiscalización	2,843,739.00	
Fondo ISR Municipal	1,925,635.00	
Total de participaciones		69,853,638.00
Fondo de aportaciones		
F.I.M.S	\$2,369,825.00	
F.A.F.M.	6,821,342.00	
		9,191,167.00
Total Global		\$89,800,915.00



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 8

EN LA CIUDAD DE SANTA BÁRBARA, CHIH., SIENDO LAS 17:04 HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, REUNIDOS, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO CULTURAL BICENTENARIO, CON DOMICILIO EN LA CALLE CORONADO NO. 48 DEL MISMO LUGAR, LOS C.C. JOSÉ ANTONIO BILBAO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; 12 DE 12 REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. CABILDO: C. MARINA AGUIRRE ZAPIÉN, REGIDORA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. RAÚL HILARIO JURADO HEREDIA, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS; C. BERTHA ALICIA ESPINOZA ALEMÁN, REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA; C. JOSÉ ANTONIO ANAYA URBINA, REGIDOR DE HACIENDA; C. LIC. ADHILENNE IDALY HINOJOS MORENO, REGIDORA DE TURISMO; C. SANDRA ROCÍO TRIANA DUARTE, REGIDORA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; C. MARTHA PATRICIA HOLGUÍN RIVERA, REGIDORA DE SALUD Y ECOLOGÍA; LIC. NANCY GALLARDO AMAYA, REGIDORA DE DEPORTE Y JUVENTUD; C. LIC. NEDELIA HERNÁNDEZ JURADO, REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. SOCORRO BARRIOS LOZOYA, REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES; C. JESÚS ABDIEL MÉNDEZ MÉNDEZ, REGIDOR DE GOBERNACIÓN Y C. LIZETH LUCILA VEGA VOTTA, REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROF. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ, CON LA FINALIDAD DE DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO **NO. 8**, DEL TIPO PÚBLICA Y ABIERTA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN
- III. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO
- IV. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN, EN SU CASO.
- V. PRESENTACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COPLADEMUN (COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO) Y SU POSIBLE APROBACIÓN.
- VI. PARTICIPACIÓN DEL LIC. JOSÉ MOLINA BARRÓN DIRECTOR DE FINANZAS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA PARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS ESTATALES DE LOS MESES SEPTIEMBRE-DICIEMBRE Y ASÍ MISMO LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2019 Y POSIBLE APROBACIÓN DE LA MISMA.
- VII. PARTICIPACIÓN DEL ING. FERNANDO CORTEZ RODRÍGUEZ Y DE LA ING. LUZ ANGÉLICA VALDIVIEZO ESTRADA DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS, PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA IMPRESORAS, EQUIPO DE CÓMPUTO Y ELECTRÓNICO, PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE SE ENCUENTRA OBSOLETO Y POSIBLE APROBACIÓN DE LA MISMA.
- VIII. ASUNTOS GENERALES





SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 8

a) SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA C. LIZETH LUCILA VEGA VOTTA, REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN

EL C. JOSÉ ANTONIO BILBAO MARTÍNEZ DA LA BIENVENIDA A LOS PRESENTES, SOLICITANDO AL PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ, SECRETARIO MUNICIPAL, HAGA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA; SIENDO EL **PUNTO I.-** PASE DE LISTA: SE CUENTA CON UNA ASISTENCIA DE 13 DE 14, CON LA FALTA JUSTIFICADA DE LA SÍNDICA MUNICIPAL C. MARBEL LIZET GÓMEZ ENRÍQUEZ. **PUNTO II.-** SE DECLARA QUÓRUM LEGAL DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 17:04 HORAS, DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018. **PUNTO III.-** EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO DA INICIO A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES PARA SU APROBACIÓN, POR LO QUE SE LLEGA AL **ACUERDO NO. 48 – 28/11/18**, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR **UNANIMIDAD**, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018. CON LA VOTACIÓN DE 13 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. **PUNTO IV.-** EN CUMPLIMIENTO CON EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EN BASE AL ACUERDO NO. 28- 18/10/18, YA QUE SE ENTREGA PREVIAMENTE COPIA DEL ACTA PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS, Y SOLICITAR EN SU CASO, MODIFICACIÓN DE LA MISMA; POR LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN SU APROBACIÓN, LLEGÁNDOSE AL **ACUERDO NO. 49 – 28/11/2018**, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR **MAYORÍA** APROBAR EL ACTA DE CABILDO NO. 7, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018. CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN 12 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA; DENTRO DE ESTE PUNTO TUVO UNA PARTICIPACIÓN LA C. LIZETH LUCILA VEGA VOTTA, REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, QUIEN EXPRESÓ NO ESTAR DE ACUERDO CON LA DISPENSA DE LA LECTURA DE ACTAS. **PUNTO V.-** PRESENTACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COPLADEMUN (COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO) Y SU POSIBLE APROBACIÓN. EL PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE FORMAN DICHO COMITÉ, QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	CARGO O DEPENDENCIA
C. JOSÉ ANTONIO BILBAO MARTÍNEZ	PRESIDENTE





SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 8

PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ	SECRETARIO MUNICIPAL
C. EVER REMEDIOS JAQUEZ FÉLIX	VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO	
C. MARINA AGUIRRE ZAPIÉN	REGIDOR
C. RAÚL HILARIO JURADO HEREDIA	REGIDOR
C. BERTHA ALICIA ESPINOZA ALEMÁN	REGIDOR
C. JOSÉ ANTONIO ANAYA URBINA	REGIDOR
C. LIC. ADHILENNE IDALY HINOJOS MORENO	REGIDOR
C. JESÚS ABDIEL MÉNDEZ MÉNDEZ	REGIDOR
C. SANDRA ROCÍO TRIANA DUARTE	REGIDOR
C. MARTHA PATRICIA HOLGUÍN RIVERA	REGIDOR
C. NANCY GALLARDO AMAYA	REGIDOR
C. LIC. NEDELIA HERNÁNDEZ JURADO	REGIDOR
C. SOCORRO BARRIOS LOZOYA	REGIDOR
C. LIZETH LUCILA VEGA VOTTA	REGIDOR
REPRESENTANTES DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS DE GOBIERNO	
C. PROFR. SIMEÓN ESPARZA GONZÁLEZ	RECAUDADOR DE RENTAS EN SANTA BÁRBARA
C. JOSÉ ELENO BORJAS GARCÍA	REPRESENTANTE DE I.M.M., S.A.
HÉCTOR BERNARDO CERDEIRA COBOS	J.M.A.S.
C. JOSÉ ANTONIO ANAYA URBINA	SINDICATO DE MINEROS
REPRESENTANTES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	
ING. MARCO ANTONIO VILLOBOLOS CARRERA	JEFE DE GABINETE
C. MARBEL LIZET GÓMEZ ENRÍQUEZ	SÍNDICA MUNICIPAL
ARQ. MELISSA PÉREZ PORTILLO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
LIC. MARTÍN ALFREDO CHAPARRO WONG	OFICIAL MAYOR
LIC. JOSÉ MOLINA BARRÓN	DIRECTOR DE FINANZAS
C. HÉCTOR IRAM GUTIÉRREZ RAMÍREZ	DIRECTOR DEL IMPLAN
C. MARÍA GUADALUPE ALBELDAÑO ESPARZA	DIRECTORA DEL D.I.F. MUNICIPAL
LIC. KAREN PATRICIA HERNÁNDEZ JURADO	TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER
REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES BARRIOS DE LA LOCALIDAD	



C. Maclovio Herrera y Allende S/N
Col. Centro C.P.33580
Santa Bárbara, Chihuahua
Tel. (628) 52 4 00 08



Desarrollo con Sentido Social

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 8

C. RAMONA MARTÍNEZ RÍOS	COL. 11 DE JULIO
C. BLANCA ESTELA CASILLAS OLIVAS	COL. FRANCISCO I. MADERO
PROFR. ANDRÉS GUTIÉRREZ SALINAS	BARRIO DE LA MANUEL DOBLADO Y ANEXAS
C DORA BACA CHAVIRA	BARRIO DEL NOGAL
C. RUBÉN ESPARZA LOYA	BARRIO DEL RANCHITO
PROFRA. AMELIA CÁZARES ESPARZA	COL. GUADALUPE VICTORIA
C. PATRICIA CORRAL LOZANO	COL. FELIPE ÁNGELES
C. FRANCISCA OROZCO DELGÁDO	BARRIO COLINDANTE A LA CALLE EMILIANO ZAPATA
COMUNIDADES RURALES	
C. RAÚL MONTES JURADO	EJIDO PUNTO ALEGRE
C. ANGÉLICA PARGAS RAMÍREZ	EJIDO SAN RAFAEL
C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ PALMA	EJIDO CORRAL DE PIEDRA
C. AMADOR LERMA MURO	EJIDO CASA COLORADA
C. MANUEL MOLINA CHAPARRO	EJIDO SANTA BÁRBARA
C. MARIO MOLINA PRIETO	EJIDO EMPALME AGUILERA
C. ARMANDO AMPARÁN TARÍN	EJIDO SAN FRANCISCO DEL ORO
C. RAMÓN RODRÍGUEZ CHÁVEZ	COMUNIDAD DE NORIEGA Y ANEXAS
C. MODESTA CONTRERAS GUTIÉRREZ	EX HACIENDA DE SANTIAGO
ING. VICTOR MANUEL CANO GASPERIN	PEQUEÑOS PROPIETARIOS
C. CARLOS CHÁVEZ RODRÍGUEZ	COL. FCO. I. MADERO (LLANOS CASA COLORADA)
C. RICARDO HERNÁNDEZ CANO	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL
C. GERARDO MUÑIZ	CONFEDERACIÓN NAL. CAMPESINA

EL PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ PONE A VOTACIÓN LA CONFORMACIÓN DEL COPLADEMUN PARA SU APROBACIÓN, LLEGÁNDOSE AL **ACUERDO NO. 50 – 28/11/2018**, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR **UNANIMIDAD**, APROBAR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 13 A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. **PUNTO NO. VI.- PARTICIPACIÓN DEL LIC. JOSÉ MOLINA BARRÓN** DIRECTOR DE FINANZAS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA PARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS ESTATALES DE LOS MESES SEPTIEMBRE-DICIEMBRE Y ASÍ MISMO LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2019 Y POSIBLE APROBACIÓN DE LA MISMA. ANTES DE TOMAR LA



C. Maclovio Herrera y Allende S/N
Col. Centro C.P.33580
Santa Bárbara, Chihuahua
Tel. (628) 52 4 00 08



Desarrollo con Sentido Social

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 8

PALABRA EL DIRECTOR DE FINANZAS, LA C. C. LIZETH LUCILA VEGA VOTTA, REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO TIENE UNA PARTICIPACIÓN EN DONDE SOLICITA SE ENTREGUE AL H. CABILDO UN INFORME DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO, ASÍ MISMO, HACE LA SOLICITUD DE QUE 24 HORAS ANTES DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE CABILDO SE ENTREGUE EL FUNDAMENTO DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE PRESENTARÁN EN EL ORDEN DEL DÍA; EL LIC. JOSÉ MOLINA BARRÓN TOMA LA PALABRA Y COMENTA QUE SE ESTÁ ACTUANDO BAJO EL ARTÍCULO 317 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y QUE SE ENCUENTRA EN LA MEJOR DISPOSICIÓN PARA ENTREGAR DICHO INFORME CADA VEZ QUE LO SOLICITEN, LUEGO CONTINUA EXPONIENDO DETALLADAMENTE LAS RAZONES DE SU PARTICIPACIÓN Y SOLICITA AL H. CABILDO SU APOYO Y APROBACIÓN PARA ENVIAR OFICIO CON EXHORTO DE SOLICITUD DE RECURSOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE ACUERDO A LA LEY. PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN PARA SU APROBACIÓN, LLEGÁNDOSE AL **ACUERDO NO. 51 – 28/11/18**, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR **MAYORÍA**, APROBAR ENVIAR OFICIO CON EXHORTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EJERCER LA PARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS ESTATALES DE LOS MESES SEPTIEMBRE-DICIEMBRE, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 12 A FAVOR, 1 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. EL DIRECTOR DE FINANZAS CONTINÚA CON LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DANDO UNA AMPLIA EXPLICACIÓN DEL MISMO. PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN PARA SU APROBACIÓN, LLEGÁNDOSE AL **ACUERDO NO. 52- 28/11/2018**, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR **MAYORÍA** APROBAR EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2019, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 12 A FAVOR, 1 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2019. **PUNTO VII.- PARTICIPACIÓN DEL ING. FERNANDO CORTEZ RODRÍGUEZ Y DE LA ING. LUZ ANGÉLICA VALDIVIEZO ESTRADA DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS, PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA IMPRESORAS, EQUIPO DE CÓMPUTO Y ELECTRÓNICO, PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE SE ENCUENTRA OBSOLETO Y POSIBLE APROBACIÓN DE LA MISMA. EL ING. FERNANDO CORTEZ RODRÍGUEZ EXPLICA QUE EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE CUENTA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y ELECTRÓNICOS OBSOLETOS, Y QUE AL HACER UNA COTIZACIÓN EN LA EMPRESA COMPUTEL PARA SU POSIBLE RESTAURACIÓN LOS COSTOS SON DEMASIADO ELEVADOS POR LO QUE NO ES CONVENIENTE, Y QUE A SU VEZ ESTE EQUIPO NO PERMITE QUE SE EJERZAN EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES LABORALES, YA QUE OCUPAN MUCHO ESPACIO Y OBSTRUYEN EL PASO DE LAS PERSONAS EN LOS DEPARTAMENTOS, TAMBIÉN HACE LA PROPUESTA DE UNA COMISIÓN PARA QUE ACUDA A REVISAR LOS**





Desarrollo con Sentido Social

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 8

APARATOS INSERVIBLES, Y SOLICITA APOYO PARA QUE ESTOS ACTIVOS SEAN LLEVADOS A UN BASURERO ELECTRÓNICO PARA COOPERAR CON EL MEDIO AMBIENTE. PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN PARA SU APROBACIÓN, LLEGÁNDOSE AL ACUERDO NO. 53-28/11/18, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA BAJA DE IMPRESORAS, EQUIPO DE CÓMPUTO Y ELECTRÓNICO, PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE SE ENCUENTRA OBSOLETO. PUNTO VIII.- ASUNTOS GENERALES. DENTRO DE ESTE PUNTO HAY UN TEMA A TRATAR EL CUAL CONSISTE EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA C. LIZET LUCILA VEGA VOTTA REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. LA REGIDORA C. LIZETH LUCILA VEGA VOTTA DA LECTURA A SU SOLICITUD EN LA CUAL PIDE SE LE OTORQUE INFORMACIÓN DE VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. PUNTO IX.- AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS 18:36 HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018. DAMOS FE

C. JOSÉ ANTONIO BILBAO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARBEL LIZET GÓMEZ ENRÍQUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. RAMÓN HUMBERTO YAÑEZ RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MARINA AGUIRRE ZAPIÉN
REGIDORA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

C. RAÚL HILARIO JURADO HEREDIA
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. BERTHA ALICIA ESPINOZA ALEMÁN
REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. JOSÉ ANTONIO ANAYA URBINA
REGIDOR DE HACIENDA





SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 8

C. LIC. ADHILENNE IDALY HINOJOS MORENO
REGIDORA DE TURISMO

[Handwritten signature]
C. JESÚS ABDIEL MÉNDEZ MÉNDEZ
REGIDOR DE GOBERNACIÓN

C. SANDRA ROCÍO TRIANA DUARTE
REGIDORA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

[Handwritten signature: M. Patricia A. Rivera]
C. MARTHA PATRICIA HOLGUÍN RIVERA
REGIDORA DE SALUD Y ECOLOGÍA

LIC. NANCY GALLARDO AMAYA
REGIDORA DE DEPORTE Y JUVENTUD

C. LIC. NEDELIA HERNÁNDEZ JURADO
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C. SOCORRO BARRIOS LOZOYA
REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES

Firma bajo protesta
LIZETH L. VEGA VOTTA
C. LIZETH LUCILA VEGA VOTTA
REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



C. Maclovio Herrera y Allende S/N
Col. Centro C.P.33580
Santa Bárbara, Chihuahua
Tel. (628) 52 4 00 08

II. DERECHOS	
1. mercados municipales y centrales de abastos	
1.1. mercados municipales y centrales de abastos, por local, mensual	260.00
1.2. lavadero mensual, metro cuadrado	65.00
1.3. carta de no gravamen	75.00
2. aliniamiento de predios	
2.1. aliniamiento de predios de 1 a 500 metros cuadrados	350.00
2.2. levantamiento topografico por el departamento de obras publicas:	
a) terreno, hasta 120m2	365.00
b) terreno, de mas de 120m2. y hasta 500 m2.	470.00
c) planos de 500 a 10,000 metros cuadrados	800.00
d) elaboracion de planos para evaluo, compraventa y escrituracion	420.00
e) clave de registro para peritos valuadores foraneos	4200.00
3. asignacion de numeros oficiales	
3.1. asignacion de numeros oficiales	105.00
a. comercial	
1. menor escala, 1 a 5 empleados	250.00
2. mediana escala, 6 a 10 empleados	1000.00
3. gran escala, de 11 empleados en adelante	2000.00
4. comercio de abarrotes con venta de cerveza	1000.00
5. restaurante, restaurante-bar, bar o cantina, cerveceria, salon de juegos, de fiesta y de baile, centro nocturno, discotecas, establecimientos de hospedaje, parque, estacionamiento, locales que expendan vinos y licores al copeo o en envase abierto	2000.00
6. empresas de servicios y salones de fiestas sin consumo de alcohol	1500.00
7. agencia de distribucion, deposito, licoreria independiente y/o en tienda de autoservicio y/o de mostrador, y demas negocios de bebidas alcoholicas en envase cerrado	5000.00
8. industria en general y/o minera, en los siguientes rangos:	
8.1. de 1 a 10 empleados	2500.00
8.2. de 11 a 100 empleados	5000.00
8.3. mas de 100 empleados	7200.00
5. licencia de construccion	
5.1. casa habitacion hasta 130m2, por metro cuadrado	16.00
5.2. casa habitacion mas de 130m2, por metro cuadrado	21.00
5.3. reconstruccion, reparacion, ampliacion y ornato de:	

a) locales comerciales o industriales, mientras dure la obra, por metro cuadrado, mensual.	16.00
b) casas-habitacion, mientras dure la obra, por metro cuadrado, mensual.	11.00
c) cualquier finca en remodelacion por trabajos minimos, con duracion maxima de una semana	160.00
5.4. zanjas	
a. permiso de ruptura de pavimento para introduccion de servicios de agua y/o drenaje en la via publica, incluyendo corte por metro lineal y 40cm. De ancho.	80.00
b. permiso de ruptura de banquetta para introduccion de servicios de agua y/o drenaje , por metro lineal y 40cm. De ancho	85.00
c. apertura de banquetas o pavimento para la colocacion de postes mas reposicion	1000.00
5.5. reposicion de pavimento incluye material para compactacion y retiro de material producto de la excavacion, por metro cuadrado	480.00
5.6. reposicion de banquetta incluyendo material para compactacion y retiro de material producto de la excavacion, por metro cuadrado	400.00
5.7. apertura de zanjas en la via publica, en zona no pavimentada, por metro lineal.	50.00
5.8. construccion de areas de establecimiento y recreativas descubiertas, por metro cuadrado.	10.00
5.9. demolicion por metro cuadrado	10.00
5.10. por la expedicion de certificados de pruebas de estabilidad, por cada 100 metros cuadrados de construccion.	1200.00
5.11. subdivision, se cobrara por la superficie que resulte:	
a. en predios urbanos, por m2	7.00
b. en predios suburbanos hasta 500 metros	6.00
c. en predios suburbanos de 500 metros en adelante	5.00
d. en predios tipo campestre	6.00
e. en predios rusticos, hasta una hectarea	520.00
mayor a una hectarea	1040.00
c. en predio rustico, actividad minera: hasta una hectarea	1560.00
mayor que una hectarea	3120.00
5.12. fusiones, se cobrara por la superficie que resulte:	
a. en predios urbanos, por m2	24.00
b. en predios rusticos	
de 1 a 10,000 metros cuadrados, por m2	2.00
mas dde 10,000 metros cuadrados, cobro unico	10500.00
5.13. relotificaciones, se cobrara por la superficie de la manzana a relotificar, por m2.	3.00
5.14. por expedicion de certificado de autoconstruccion para tramite del instituto mexicano del seguro social (IMSS).	200.00

5.15. por la expedicion de documentos de tipo de suelo, para tramite de INFONAVIT.	400.00	
5.16. las obras que afecten el equipamiento urbano, pagaran el costo actual, previo avaluo municipal.		
6. autorizacion de obras de urbanizacion en fraccionamientos		
6.1. por estos servicios se pagara el equivalente al 1.48% del costo de las obras de urbanizacion del fraccionamiento. Previamente a la iniciacion de las obras, debera enterarse a la tesoreria municipal, en calidad de anticipo, el porcentaje indicado, sobre el presupuesto presentado por el propio fraccionador, previamente autorizado por la direccion de obras publicas y, en su caso, por la junta municipal de agua y saneamiento; una vez concluidos los trabajos de urbanizacion, se formulara liquidacion definitiva con base en los registros contables autorizados.		
las cuotas para los demas servicios que se presten en este ramo, tales como fotogrametria, estudio de ingenieria, etc., seran fijados por el ayuntamiento, tomando en su consideracion su costo.		
7. cementerios municipales		
7.1. tierra, fosa y marca a perpetuidad	600.00	
7.2. derecho por inhumacion	400.00	
7.3. derecho por exhumacion	1040.00	
8. servicios generales en los rastros		
8.1. uso de corrales y/o bascula, por dia o fraccion, por cabeza		
a. ganado bovino	25.00	
b. ganado equino (caballos, asnos y mulas)	25.00	
c. ganado porcino, ovino o caprino	25.00	
8.2. matanza cuando el sacrificio se realice en el rastro		
a. matanza, por cabeza de bovino	207.00	
b. matanza, por cabeza de equino, caballos, mulas y asnos	103.00	
c. matanza, por cabeza de porcino	82.00	
d. matanza, por cabeza de ovino o caprino	63.00	
8.3. expedicion de pases de movilizacion de ganado		
el pase de ganado tendra la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago, y sera la siguiente		
concepto	no. De cabezas	importe por pase
ganado mayor		
pastoreo:	1 a 10	20.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00

movilizacion	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
sacrificio	1 a 10	50.00
	11 a 50	100.00
	51 a 100	200.00
	101 en adelante	500.00
exportacion	1 a 10	100.00
	11 a 50	300.00
	51 a 100	500.00
	101 en adelante	1000.00
ganado menor:		
cria	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00
movilizacion	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00
sacrificio	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
exportacion	1 a 10	50.00
	11 a 50	80.00
	51 a 100	120.00
	101 en adelante	200.00
8.4. certificado de legalizacion de ganado, por pieza		20.00
8.5. certificado de legalizacion de pieles de ganado, por pieza		20.00
8.6. mostrenqueria		
se causara este derecho con base a la siguiente tarifa:		
a. bovino y equin, por transportacion		180.00

b. bovino y equino, por concepto de alimentacion, cobro por dia o fraccion.	110.00
c. cerdos y ovinos, por transportacion	90.00
d. cerdos y ovinos, por concepto de alimentacion, cobro por dia o fraccion	60.00
8.7. servicios no especificados que se presten en los rastros, seran fijados por el h. ayuntamiento; estas tarifas deberan ser dadas a conocer a los usuarios	
9. legalizacion de firmas, certificacion y expedicion de documentos municipales	
9.1. certificaciones menores, certificados de residencia, de buena conducta, existencia e inexistencia, entre otros	80.00
9.2. certificado de legalizacion de muebles e inmuebles, o negociaciones.	250.00
9.3. certificacion por grado de avance en la construccion de una obra (finca o lote).	250.00
9.4. constancia de buen funcionamiento, incluyendo inspeccion de aforo, la cual tendra una vigencia de 5 años	5000.00
9.5. constancia de zonificacion	200.00
9.6. constancia de no adeudo	80.00
9.7. carta de dependencia economica	80.00
9.8. constancia de uso de explosivos	1000.00
9.9. titulacion	1100.00
9.10. copia certificada de titulo	230.00
9.11. avaluos municipales habitacionales	470.00
9.12. avaluos municipales comerciales	830.00
9.13. permiso para la realizacion de eventos sociales, como bodas, quinceñeras, graduaciones y bailes en general	550.00
9.14. inscripcion de peritos en obras publicas y catastro, cuota anual.	4000.00
9.15. comercializacion de productos catastrales, plano de localizacion de zonas variables y características de informacion no predeterminadas, un crucero, una manzana, con predios y construcciones, un puente	430.00
9.16. copia de planos en la ciudad:	
a. chico, tamaño carta	30.00
b. catastral del predio	50.00
c. mediano	200.00
d. grande	370.00
e. digital	1050.00
9.17. correccion de titulo de propiedad	295.00
9.18. copias del archivo historico municipal:	
a. copia fotostatica de microfilm	10.00

b. en copia fotostatica	10.00
c. por la certificacion de copias de documentos	115.00
9.19. anuencias por tramite	
a. cambio de propietario	1700.00
b. cambio de domicilio	1700.00
c. cambio de razon social	1700.00
d.cambio de giro comercial	1700.00
e. opinion del presidente municipal que se requiera para tramites federales y/o estatales	500.00
f. opinion del presidente municipal para la autorizacion de uso de explosivos y artificiales	500.00
10. reproduccion de informacion	
10.1. en cd	50.00
10.2. en otro medio	120.00
10.3. costo de envio	100.00
11. ocupacion de la via publica para estacionamiento	
11.1. zona exclusiva, sitio de automoviles de alquiler (taxis/camiones) por unidad, anual	815.00
11.2. zona exclusiva, estacionamiento de vehiculos, cobro por 6 meses	350.00
11.3. terminales para servicio de transporte publico de pasajeros, cuota anual.	3800.00
11.4. casa-habitacion (para persona con discapacidad) anual	1000.00
12. uso de la via publica	
12.1 ambulantes, vendedores independientes y agrupaciones, mensualmente	250.00
12.2. ambulantes, vendedores independientes y agrupaciones, cobro anual	2500.00
12.3. ambulantes con exhibicion de mercancia en la via publica, en dias festivos	100.00
12.4. ambulantes locales, cuota diaria	50.00
12.5. ambulantes foraneos, cuota diaria	100.00
12.6. ambulantes foraneos en vehiculo	220.00
12.7. ocupacion de la via publica para comerciantes establecidos:	
a. para eventos especiales de comercio organizado por metro cuadrado, por dia	30.00
b. consumo de sus productos en ocupacion del frente de su establecimiento o negocio, cuota mensual	400.00
12.8. lustradores de calzado, cobro anual	250.00
12.9. plazas y jardines pata kermes	370.00
12.10. inflables, por dia	120.00
12.11. por maquinas expendedoras de refrescos y comestibles, en via publica, cuota anual	1600.00

12.12. por maquinas expendedoras de refrescos y comestibles, que consuman energia electrica del municipio, cuota mensual	800.00
12.13. para el funcionamiento de establecimientos o locales, que cuenten con maquinas de videojuegos mecanicos, electricos, rocolas y billares, cuota anual por cada unidad	250.00
13. colocacion de infraestructura	
terrenos municipales o particulares (renta anual o mensual, por espacio)	
si la direccion de obras publicas no justifica la utilizacion de areas donde se encuentra la infraestructura, se obligara al propietario de reubicarlay, en caso de que se justifique, se tendra que sujetar a lo siguiente:	
13.1. por la fijacion de anuncios, propaganda comercial y uso de piso o espacio aereo:	
a. por anuncios eventuales con duracion maxima de 30 dias se cobrara de acuerdo al tipo de anuncio o medio utilizad.	
a.1. en bardas y fachadas por anuncios comerciales, a excepcion de quellas cuyas pinturas son patrocinadas por alguna empresa y sirven para mejorar la imagen del local comercial y hace referencia a la razon social del mismo.	200.00
a.2 mantas con publicidad comercial, a exepcion de aquellas que son adosadas a la pared para promover la razon social y/o giro comercial, y ofertar productos.	80.00
b. constancia de seguridad estructural	
b.1. unipolar, hasta 10 m2	350.00
b.2. unipolar, demas de 10m2	700.00
b.3. cartelera, hasta 20m2	700.00
b.4. cartelera, de mas de 20m2	1400.00
b.5. bandera, hasta 5 m2	350.00
b.6. bandera, de mas de 5 m2	700.00
b.7. adosados a la fachada	700.00
c. por instalacion o utilizacion, por un periodo determinado de anuncios de porteria, por poste	
c.1. la constancia de seguridad estructural se pagara por anticipado en los meses de enero y febrero, en el caso de instalaciones de anuncios y propaganda comercial, estas se pagaran anticipadamente a su instalacion. en caso de no cumplir en tiempo, segun lo establecido en el parrafo anterior, se debera pagar adicionalmente una sancion del 30% sobre el monto a cubrir originalmente.	10.00
c.2. por retiro de anuncios y mantas, colocadas sin autorizacion	
1. anuncioa mayores de 4 m2	1000.00
2. anuncios menores a 4 m2	300.00
3. mantas	150.00

en caso de que el retiro de anuncios, no se efectue por la direccion de obras publicas municipales, debido a las características del mismo, el cobro sera por el importe de la factura expedida por quien lo retire	
d. mantas y carteles en la via publica, si la direccion de obras publicas y servicios publicos municipales autoriza, cobro diario.	35.00
14. juego mecanicos	
permiso para la instalacion de juegos mecanicos, en areas municipales o particulares, cobro diario por cada unidad	55.00
15. servicio de alumbrado publico	
bimestral	
1. tarifa 1 residencial	42.00
2. tarifa dac residencial	300.00
3. tarifa 02 comercial bt	187.00
4. tarufa 03 comercial bt	197.00
mensual:	
5. tarifa om comercial mt	420.00
6. tarifa hm comercial mt	835.00
7. tarifa hs comercial at	835.00
8. tarifa hsl comercial at	12000.00
9. tarifa ht comercial at	825.00
16. aseo y recoleccion de basura	
16.1. establecimientos comerciales e industriales si el volumen de basura o desperdicios que originen con motivo de sus operaciones, y amerita la prestacion de un servicio especial por parte del municipio:	
a. de 1 a 2 m3 de basura	80.00
b. demas de 2 a 4 m3 de basura	170.00
c. de mas de 4m3 en delante , de basura	300.00
16.2. limpieza de lotes baldios por parte del municipio, por m2 la cuota sera de:	5.00
16.3 en materia de ecologia:	
a. por recoleccion de chatarra de cualquier especie, se cobrara por cada kilogramo	1.00
b. por recoleccion de residuos industriales no peligrosos, por cada m3	200.00
c. cobro por derechos de emicion de ruidos y vibraciones que se genere por actividades eventuales, mayores a 65 decibeles, por dia	320.00
d. verificacion para permisos de trasplante o derribo de arboles, por arbol	
1. hasta un metro de altura	110.00
2. demas de 1 a 2 metros de altura	150.00
3. de mas de 2 hasta 5 metros de altura	300.00
4. demas de 5 metros de altura	450.00

ademas se tendra que restituir el arbol trasplantando o derribado, con 10 arboles plantados en areas similares	
e. autorizacion para actividades permanentes de perifoneo, cobro diario por unidad	70.00
f. por recoleccion de basura o desperdicios de los establecimientos comerciales o industriales, en camioneta pick up, costo mensual	880.00
g. multa por tirar basura en lugares prohibidos, como arroyos o via publica	880.00
17. servicio de proteccion civil	
17.1. dictámenes sobre causa de siniestro y expedicion de constancias de que cumple con las medidas de prevencion y seguridad correspondientes	110.00
17.2. peritaje sobre siniestro de establecimientos comerciales, industriales y de servicios	1365.00
17.3. peritaje sobre siniestro de casa-habitacion	280.00
17.4. por cada inspeccion genral	1365.00
17.5. tratandose de empresas con menos de 10 empleados	430.00
17.6. revicion de extintores, por unidad	55.00
III. PRODUCTOS	
1. arrendamiento y otros contratos	
1.1. parque recreativo carcamo, por evento	1100.00
1.2. parque recreativo arboleda, por evento	1100.00
1.3. salon cultural bicentenario, por evento	1100.00
1.4. gimnasio municipal, por evento	1100.00
1.5. renta de maquinaria diesel, por hora (no incluye combustible)	480.00
1.6. renta de maquinaria motoconformadora diesel, por hora (no incluye combustible)	680.00
1.7. renta de maquinaria D6 diesel, por hora (no incluye combustible)	730.00
1.8. renta de martillo neumatico, por hora	300.00

DECRETA

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Para que el Municipio de Santa Bárbara pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

1) impuestos

a) sobre espectáculos públicos, los cuales se causaran conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeo	15%
Box y lucha	10%
Carreras de caballos, perros automóviles, motocicletas y otras	18%
Circos	8%
Corridas de toros y peleas de gallos	18%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades de conciertos y conferencias	8%
Exhibiciones y concursos	10%
Espectáculos deportivos	8%
Discotecas, restaurant-bar y centros nocturnos	10%
Los demás espectáculos	10%

b) Sobre juegos, rifas y loterías permitidas por la ley; las cuales se causaran conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

c) Predial

d) Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

1. vivienda nueva y de interés social, 2%.

e) Tasa Adicional Para Impuestos Predial Y Sobre Traslación De Dominio De Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar al contribuyente por dichos impuestos.

La tasa adicional se pagara de la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados, y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma De Chihuahua Y De La Universidad De Juárez, en partes iguales, en los términos dela artículo 165 bis del Código Municipal.

2) CONTRIBUCIONES

a) Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II.- DERECHOS

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y prueba de estabilidad.

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos

3.- Por servicios generales en los rastros

4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

5.- Por ocupación de la vía pública, para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes; por instalaciones subterráneas y áreas de líneas de conducción, señales de telefonía, televisión y otra.

6.- Cementerios Municipales

7.- Por licencia de apertura y funcionamiento de negocios comerciales y horas extraordinarias.

8.- Por los servicios públicos siguientes:

a) Alumbrado publico

b) Aseo, recolección y transporte de basura; confinamiento de desechos sólidos no peligrosos y de desechos catalogados como peligrosos biológico infecciosos ya tratados originalmente.

C) Mercados y centrales de abastos.

d) Servicios de protección civil

e) Transito

9.- Para el funcionamiento de establecimientos o locales, que cuenten con máquinas de videojuegos, juegos mecánicos, eléctricos, rockolas y billares.

10.- Fijación de anuncios y propaganda comercial.

11.- Otorgamientos de concesiones de servicios públicos concesionados a particulares.

12.- Supervisión y vigilancia de servicios públicos concesionados a particulares.

13.- Autorización para la prestación de servicios de seguridad privada.

14.- Por servicios que se presten en materia ecológica.

15.- Licencias, permisos y autorizaciones para eventos sociales, espectáculos e instalación de juegos electromecánicos.

16.- los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio de ajustar a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal 2019, misma que forma parte como anexo, de la presente ley.

III.- PRODUCTOS

1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.

2.- Rendimientos financieros.

3.- Por publicaciones al precio fijado por la presidencia municipal.

4.- De sus establecimientos y empresas de participación municipal.

5.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, derecho, aprovechamiento, participación o aportación Federal o Estatal.

IV.- APROVECHAMIENTOS

1.- Multas

2.- Multas por incumplimiento de convenio por adquisición de terrenos, pie de casa y paquetes de materiales.

3.- Recargos

4.- Gastos de ejecución

a. La notificación será una unidad y actualización (UMA).

b. Requerimiento de pago.

c. Embargo

Se causara por concepto de gastos de ejecución a cargo delo deudor un 5% sobre el monto del crédito fiscal por cada una de dichas diligencias, pero en ningún caso podrá ser menor del importe de una Unidad De Medida Y Actualización (UMA), ni mayor del monto de 10 veces la UMA.

5.- Registros por responsabilidades fiscales.

6.- Reintegros al presupuesto de egresos.

7.- Donativos, herencias, legados, subsidios y cooperaciones.

8.- Intereses por prorrogas para pago de créditos fiscales.

9.- Indemnizaciones.

10.- Multas administrativas

11.- Recuperación de obras de vialidad.

12.- Por la utilización de la vía pública con máquinas expendedoras de refrescos y comestibles

13.- Se establece un aprovechamiento extraordinario a cargo de las personas físicas y/o morales, y unidades económicas, que sean acreedoras a una multa por parte del departamento de tránsito y seguridad pública al haber infringido y/o el bando de policía y buen gobierno, respectivamente; que consistirá para el funcionamiento y operación del DIF Municipal de Santa Bárbara.

14.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

V.- PARTICIPACIONES

Las que corresponden al municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el fondo global de participaciones Federales y fondo adicional con las participaciones sobre Impuestos Estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el ejercicio del 2019, los siguientes:

FONDO GLOBAL	FONDO ADICIONAL
1.29%	0.75%

De conformidad con el artículo 137 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del fondo adicional se destinarán en un 100% a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la secretaria de hacienda, podrá destinarse a otros fines.

VI. APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

1.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios.

2.- Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.

3.- Otras aportaciones que establezca en su favor la federación o el estado.

VII.- EXTRAORDINARIOS

ARTICULOS SEGUNDO.- forma parte de esta ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio 2019, para los afectos y en los términos de los artículos 115, fracción VI, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política Del Estado De Chihuahua; y el 28, fracción XII del Código Municipal Para El Estado.

ARTICULO TERCERO.- en tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al sistema y colaboración administrativa, así como sus anexos, el municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se respecta a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la ley de la coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado De Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

ARTICULOS CUARTO.- los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen a tiempo los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad de crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del código fiscal vigente en el estado.

Cuando se concedan prorrogas para el pago de créditos fiscales, se causara el interés el 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de precitado ordenamiento.

ARTICULO QUINTO.- se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto predial de un 15% en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectuó durante el mes de enero; un 10% si este se realiza durante el mes de febrero, y un 5% en el mes de marzo.

Tratándose de pensionados y jubilados, personas con discapacidad permanente, personas mayores de 60 años, así como madres solteras; se propone aplicar un 50% de descuentos sobre el importe del impuesto predial, con efectos generales y únicamente en el caso de pagos anticipados de los bimestres correspondientes al 2019. Este descuento estará vigente únicamente por los meses de enero y febrero del año 2019 y deberá estar cubierto previamente el impuesto predial del año 2018.

Para este descuento se deberá considerar los siguientes requisitos:

Pensionados y jubilados:

- Presentar la documentación que lo acrediten como jubilado.
- El inmueble deberá tener uso exclusivamente habitacional.
- El inmueble deberá estar a nombre del jubilado o su conyugue debidamente acreditado.
- Que sean propietarios de un solo inmueble.
- Que la propiedad no exceda de un valor catastral o valor de reposición de \$450,000.00.

Personas mayores de 60 años:

- Considerar las anteriores características, siempre y cuando se acrediten con su credencial correspondiente y/o acta de nacimiento.

Contribuyentes con discapacidad permanente:

- Que la vivienda que habiten sea de su propiedad.
- Que el valor catastral del inmueble o valor de reposición, no exceda de \$450,000.00.

Madres solteras:

- Presentar la documentación que acredite como tal.
- El inmueble deberá tener uso exclusivamente habitacional.
- El inmueble deberá estar a nombre de la madre soltera.
- Que sea propietaria de un solo inmueble.
- Que la propiedad no exceda de un valor catastral o valor de reposición de \$450,000.00.

ARTICULO SEXTO.- Tratándose de inversiones locales y/o foráneas que generen una nueva empresa en el Municipio de Santa Bárbara, se otorgara a las personas físicas y/o morales un estímulo en el pago de impuestos y derechos; la ejecución del proyecto corresponderá por actividad empresarial.

Se entenderá como actividades empresariales las señaladas en el artículo 16 del código fiscal de la federación.

Quedaran excluidas de los estímulos antes mencionados en este artículo, las personas físicas y/o morales que tengan como actividad la construcción.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los estímulos fiscales consistirán en:

- a. 50% de reducción del impuesto predial, el primer año de inicio de operaciones, entendiéndose como inicio de operaciones al concluir la construcción.
- b. 50% de reducción en el pago del impuesto sobre traslación de dominio, del lote destinado para local comercial.
- c. 50% de reducción en licencias de construcción.
- d. 50% de reducción en licencia de uso de suelo.

ARTICULO OCTAVO.- En los términos del artículo 53 del Código Fiscal Del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio de dicte, y deberá ser publicado en el periódico oficial del estado.

ARTÍCULO NOVENO.- En los términos del artículo 50 del código fiscal del estado, se autoriza al presidente municipal para que, por conducto del tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal Del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, así como por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el municipio.

Las condolencias anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planeado a la tesorería y nunca con efectos generales.

II. DERECHOS	
1. Mercados Municipales y Centrales de Abastos	
1.1. mercados municipales y centrales de abastos, por local, mensual	260.00
1.2. lavadero mensual, metro cuadrado	65.00
1.3. carta de no gravamen	75.00
2. Alineamiento de Predios	
2.1. Alineamiento de predios de 1 a 500 metros cuadrados	350.00
2.2. Levantamiento topografico por el Departamento de Obras Publicas:	
a) Terreno, hasta 120m2	365.00
b) Terreno, de mas de 120m2. y hasta 500 m2.	470.00
c) Planos de 500 a 10,000 metros cuadrados	800.00
d) Elaboracion de planos para evaluo, compraventa y escrituracion	420.00
e) Clave de registro para peritos valuadores foraneos	4,200.00
3. Asignacion de numeros oficiales	
3.1. Asignacion de numeros oficiales	105.00
a. Comercial	
1. Menor escala, 1 a 5 empleados	250.00
2. Mediana escala, 6 a 10 empleados	1,000.00
3. Gran escala, de 11 empleados en adelante	2,000.00
4. Comercio de abarrotos con venta de cerveza	1,000.00
5. Restaurante, restaurante-bar, bar o cantina, cervceria, salon de juegos, de fiesta y de baile, centro nocturno, discotecas, establecimientos de hospedaje, parque, estacionamiento, locales que expendan vinos y licores al copeo o en envase abierto	2,000.00
6. Empresas de servicios y salones de fiestas sin consumo de alcohol	1,500.00
7. Agencia de distribucion, deposito, licoreria independiente y/o en tienda de autoservicio y/o de mostrador, y demas negocios de bebidas alcoholicas en envase cerrado	5,000.00
8. Industria en general y/o minera, en los siguientes rangos:	
8.1. De 1 a 10 empleados	2,500.00
8.2. De 11 a 100 empleados	5,000.00
8.3. Más de 100 empleados	7,200.00
5. Licencia de Construccion	
5.1. Casa habitacion hasta 130m2, por metro cuadrado	16.00
5.2. Casa habitacion mas de 130m2, por metro cuadrado	21.00
5.3. Reconstruccion, reparacion, ampliacion y ornato de:	
a) Locales comerciales o industriales, mientras dure la obra, por metro cuadrado, mensual.	16.00
b) casas-habitacion, mientras dure la obra, por metro cuadrado, mensual.	11.00
c) cualquier finca en remodelacion por trabajos minimos, con duracion maxima de una semana	160.00
5.4. Zanjas	
a. Permiso de ruptura de pavimento para introduccion de servicios de agua y/o drenaje en la via publica, incluyendo	80.00
b. Permiso de ruptura de banqueta para introduccion de servicios de agua y/o drenaje , por metro lineal y 40cm. De ancho	85.00
c. apertura de banquetas o pavimento para la colocacion de postes mas reposicion	1,000.00
5.5. Reposicion de pavimento incluye material para compactacion y retiro de material producto de la excavacion, por metro cuadrado	480.00
5.6. Reposicion de banqueta incluyendo material para compactacion y retiro de material producto de la excavacion, por metro cuadrado	400.00
5.7. Apertutra de zanjas en la via publica, en zona no pavimentada, por metro lineal.	50.00
5.8. Construccion de areas de establecimiento y recreativas descubiertas, por metro cuadrado.	10.00
5.9. Demolicion por metro cuadrado	10.00
5.10. Por la expedicion de certificados de pruebas de estabilidad, por cada 100 metros cuadrados de construccion.	1,200.00
5.11. Subdivicion, se cobrara por la superficie que resulte:	
a. En predios urbanos, por m2	7.00

b. En predios suburbanos hasta 500 metros	6.00	
c. En predios suburbanos de 500 metros en adelante	5.00	
d. En predios tipo campestre	6.00	
e. En predios rusticos, hasta una hectarea	520.00	
mayor a una hectarea	1,040.00	
c. En predio rústico, actividad minera:		
Hasta una hectárea	3120.00	
Mayor a una hectárea	3,120.00	
5.12. Fusiones, se cobrara por la superficie que resulte:		
a. En predios urbanos, por m2	24.00	
b. En predios rusticos:		
de 1 a 10,000 metros cuadrados, por m2	2.00	
Mas de 10,000 metros cuadrados, cobro unico	10,500.00	
5.13. Relotificaciones, se cobrará por la superficie de la manzana a relotificar, por m2.	3.00	
5.14. Por expedicion de certificado de autoconstruccion para tramite del instituto mexicano del seguro social (IMSS).	200.00	
5.15. Por la expedicion de documentos de tipo de suelo, para trámite de INFONAVIT.	400.00	
5.16. Las obras que afecten el equipamiento urbano, pagaran el costo actual, previo avaluo municipal.		
6. Autorizacion de obras de urbanizacion en fraccionamientos		
6.1. Por estos servicios se pagara el equivalente al 1.48% del costo de las obras de urbanizacion del fraccionamiento. Previamente a la iniciacion de las obras, debera enterarse a la tesoreria municipal, en calidad de anticipo, el porcentaje indicado, sobre el presupuesto presentado por el propio fraccionador, previamente autorizado por la direccion de obras publicas y, en su caso, por la junta municipal de agua y saneamiento; una vez concluidos los trabajos de urbanizacion, se formulara liquidacion definitiva con base en los registros contables autorizados.		
Las cuotas para los demás servicios que se presten en este ramo, tales como fotogrametría, estudio de ingeniería, etc., seran fijados por el Ayuntamiento, tomando en consideración su costo.		
7. Cementerios municipales		
7.1. Tierra, fosa y marca a perpetuidad	600.00	
7.2. Derecho por inhumacion	400.00	
7.3. Derecho por exhumacion	1,040.00	
8. Servicios generales en los rastros		
8.1. Uso de corrales y/o bascula, por dia o fraccion, por cabeza		
a. Ganado bovino	25.00	
b. Ganado equino (caballos, asnos y mulas)	25.00	
c. Ganado porcino, ovino o caprino	25.00	
8.2. Matanza cuando el sacrificio se realice en el rastro		
a. Matanza, por cabeza de bovino	207.00	
b. Matanza, por cabeza de equino, caballos, mulas y asnos	103.00	
c. Matanza, por cabeza de porcino	82.00	
d. Matanza, por cabeza de ovino o caprino	63.00	
8.3. Expedicion de pases de movilizacion de ganado		
El pase de ganado tendra la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago, y sera la siguiente:		
Concepto	No. De cabezas	importe por pase
Ganado Mayor:		
Pastoreo:	1 a 10	20.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Movilizacion	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00

Sacrificio	1 a 10	50.00
	11 a 50	100.00
	51 a 100	200.00
	101 en adelante	500.00
Exportacion	1 a 10	100.00
	11 a 50	300.00
	51 a 100	500.00
	101 en adelante	1,000.00
Ganado menor:		
Cria	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00
Movilizacion	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00
Sacrificio	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Exportacion	1 a 10	50.00
	11 a 50	80.00
	51 a 100	120.00
	101 en adelante	200.00
8.4. Certificado de legalización de ganado, por pieza		20.00
8.5. Certificado de legalizacion de pieles de ganado, por pieza		20.00
8.6. Mostrenqueria		
Se causará este derecho en base a la siguiente tarifa:		
a. Bovino y equino, por transportacion		180.00
b. Bovino y equino, por concepto de alimentacion, cobro por día o fraccion.		110.00
c. Cerdos y ovinos, por transportación		90.00
d. Cerdos y ovinos, por concepto de alimentación, cobro por día o fracción		60.00
8.7. Servicios no especificados que se presten en los rastros, seran fijados por el H. Ayuntamiento; estas tarifas deberan ser dadas a conocer a los usuarios.		
9. Legalizacion de firmas, Certificacion y Expedicion de Documentos Municipales		
9.1. Certificaciones menores, certificados de residencia, de buena conducta, existencia e inexistencia, entre otros		80.00
9.2. Certificado de legalizacion de muebles e inmuebles, o negociaciones.		250.00
9.3. Certificacion por grado de avance en la construcción de una obra (finca o lote).		250.00
9.4. Constancia de buen funcionamiento, incluyendo inspección de aforo, la cual tendra una vigencia de 5 años		5,000.00
9.5. Constancia de zonificacion		200.00
9.6. Constancia de no adeudo		80.00
9.7. Carta de dependencia economica		80.00
9.8. Constancia de uso de explosivos		1,000.00
9.9. Titulacion		1,100.00

9.10. Copia certificada de titulo	230.00
9.11. Avaluos municipales habitacionales	470.00
9.12. Avaluos municipales comerciales	830.00
9.13. Permiso para la realizacion de eventos sociales, como bodas, quinceñeras, graduaciones y bailes en general	550.00
9.14. Inscripcion de peritos en obras publicas y catastro, cuota anual.	4,000.00
9.15. Comercializacion de productos catastrales, plano de localizacion de zonas variables y características de informacion no predeterminadas, un crucero, una manzana, con predios y construcciones, un puente	430.00
9.16. Copia de planos en la ciudad:	
a. Chico, tamaño carta	30.00
b. Catastral del predio	50.00
c. Mediano	200.00
d. Grande	370.00
e. Digital	1,050.00
9.17. Correccion de titulo de propiedad	295.00
9.18. Copias del archivo historico municipal:	
a. Copia fotostatica de microfilm	10.00
b. En copia fotostatica	10.00
c. Por la certificacion de copias de documentos	115.00
9.19. Anuencias por tramite	
a. Cambio de propietario	1,700.00
b. Cambio de domicilio	1,700.00
c. Cambio de razon social	1,700.00
d. Cambio de giro comercial	1,700.00
e. Opinion del presidente municipal que se requiera para tramites federales y/o estatales	500.00
f. Opinion del presidente municipal para la autorizacion de uso de explosivos y artificiales	500.00
10. Reproduccion de informacion	
10.1. En cd	50.00
10.2. En otro medio	120.00
10.3. Costo de envio	100.00
11. Ocupacion de la via publica para estacionamiento	
11.1. Zona exclusiva, sitio de automoviles de alquiler (taxis/camiones) por unidad, anual	815.00
11.2. Zona exclusiva, estacionamiento de vehiculos, cobro por 6 meses	350.00
11.3. Terminales para servicio de transporte publico de pasajeros, cuota anual.	3,800.00
11.4. Casa-habitacion (para persona con discapacidad) anual	1,000.00
12. Uso de la via publica	
12.1. Ambulantes, vendedores independientes y agrupaciones, mensualmente	250.00
12.2. Ambulantes, vendedores independientes y agrupaciones, cobro anual	2,500.00
12.3. Ambulantes con exhibicion de mercancia en la via pública, en dias festivos	100.00
12.4. Ambulantes locales, cuota diaria	50.00
12.5. Ambulantes foraneos, cuota diaria	100.00
12.6. Ambulantes foraneos en vehículo	220.00
12.7. Ocupacion de la via publica para comerciantes establecidos:	
a. Para eventos especiales de comercio organizado por metro cuadrado, por dia	30.00
b. Consumo de sus productos en ocupacion del frente de su establecimiento o negocio, cuota mensual	400.00
12.8. Lustradores de calzado, cobro anual	250.00
12.9. Plazas y jardines pata kermes	370.00
12.10. Inflables, por dia	120.00
12.11. Por maquinas expendedoras de refrescos y comestibles, en via publica, cuota anual	1,600.00
12.12. Por maquinas expendedoras de refrescos y comestibles, que consuman energia electrica del municipio, cuota mensual	800.00
12.13. Para el funcionamiento de establecimientos o locales, que cuenten con maquinas de videojuegos mecanicos, electricos, rocolas y billares, cuota anual por cada unidad	250.00
13. colocacion de infraestructura	
Terrenos municipales o particulares (renta anual o mensual, por espacio)	
Si la direccion de obras publicas no justifica la utilizacion de areas donde se encuentra la infraestructura, se obligara al propietario de reubicarlay, en caso de que se justifique, se tendra que sujetar a lo siguiente:	

13.1. Por la fijacion de anuncios, propaganda comercial y uso de piso o espacio aereo:	
a. Por anuncios eventuales con duracion maxima de 30 dias se cobrara de acuerdo al tipo de anuncio o medio utilizado.	
a.1. en bardas y fachadas por anuncios comerciales, a excepcion de aquellas cuyas pinturas son patrocinadas por alguna empresa y sirven para mejorar la imagen del local comercial y hace referencia a la razon social del mismo.	200.00
a.2 mantas con publicidad comercial, a excepcion de aquellas que son adosadas a la pared para promover la razon social y/o giro comercial, y ofertar productos.	80.00
b. Constancia de seguridad estructural	
b.1. Unipolar, hasta 10m2	350.00
b.2. Unipolar, de más de 10m2	700.00
b.3. Cartelera, hasta 20m2	700.00
b.4. Cartelera, de más de 20m2	1,400.00
b.5. Bandera, hasta 5m2	350.00
b.6. Bandera, de más de 5m2	700.00
b.7. Adosados a la fachada	700.00
c. Por instalacion o utilización, por un periodo determinado de anuncios de porteria, por poste	
c.1. La constancia de seguridad estructural se pagara por anticipado en los meses de enero y febrero, en el caso de instalaciones de anuncios y propagandas comerciales, estas se pagaran anticipadamente a su instalacion. en caso de no cumplir en tiempo, según lo establecido en el párrafo anterior, se deberá pagar adicionalmente una sanción del 30% sobre el monto a cubrir originalmente.	10.00
c.2. Por retiro de anuncios y mantas, colocadas sin autorizacion	
1. Anuncioa mayores de 4 m2	1,000.00
2. Anuncios menores a 4 m2	300.00
3. Mantas	150.00
En caso de que el retiro de anuncios, no se efectue por la Direccion de Obras Públicas Municipales, debido a las características del mismo, el cobro sera por el importe de la factura expedida por quien lo retire	
d. mantas y carteles en la via publica, si la direccion de obras publicas y servicios publicos municipales autoriza, cobro diario.	35.00
14. juego mecanicos	
permiso para la instalacion de juegos mecanicos, en areas municipales o particulares, cobro diario por cada unidad	55.00
15. Servicio de Alumbrado Público	
Bimestral	
1. tarifa 1 recidencial	42.00
2. tarifa dac recidencial	300.00
3. tarifa 02 comercial bt	187.00
4. tarufa 03 comercial bt	197.00
Mensual:	
5. tarifa om comercial mt	420.00
6. tarifa hm comercial mt	835.00
7. tarifa hs comercial at	835.00
8. tarifa hsl comercial at	12,000.00
9. tarifa ht comercial at	825.00
16. Aseo y Recolecion de Basura	
16.1. Establecimientos comerciales e industriales, si el volumen de basura o desperdicios que originen con motivo de sus operaciones, y amerita la prestación de un servicio especial por parte del Municipio:	
a. De 1 a 2 m3 de basura	80.00
b. Demás de 2 a 4 m3 de basura	170.00
c. De más de 4m3 en delante , de basura	300.00
16.2. Limpieza de lotes baldios por parte del municipio, por m2 la cuota sera de:	5.00
16.3 En materia de ecología:	
a. Por recolección de chatarrra de cualquier especie, se cobrará por cada kilogramo	1.00
b. Por recolección de residuos industriales no peligrosos, por cada m3	200.00

c. Cobro por derechos de emisión de ruidos y vibraciones que se genere por actividades eventuales, mayores a 65 decibeles, por día	320.00
d. Verificación para permisos de trasplante o derribo de árboles, por árbol	
1. Hasta un metro de altura	110.00
2. De más de 1 a 2 metros de altura	150.00
3. De más de 2 hasta 5 metros de altura	300.00
4. Demás de 5 metros de altura	450.00
además se tendrá que restituir el árbol trasplantando o derribado, con 10 árboles plantados en áreas similares	
e. Autorización para actividades permanentes de perifoneo, cobro diario por unidad	70.00
f. Por recolección de basura o desperdicios de los establecimientos comerciales o industriales, en camioneta pick up, costo mensual	880.00
g. Multa por tirar basura en lugares prohibidos, como arroyos o vía pública	880.00
17. Servicio de protección civil	
17.1. Dictámenes sobre causa de siniestro y expedición de constancias de que cumple con las medidas de prevención y seguridad correspondientes	110.00
17.2. Peritaje sobre siniestro de establecimientos comerciales, industriales y de servicios	1,365.00
17.3. Peritaje sobre siniestro de casa-habitación	280.00
17.4. Por cada inspección general	1,365.00
17.5. Tratándose de Empresas con menos de 10 empleados	430.00
17.6. Revisión de extintores, por unidad	55.00
III. PRODUCTOS	
1. Arrendamiento y otros Contratos	
1.1. Parque recreativo carcamo, por evento	1,100.00
1.2. Parque recreativo arboleda, por evento	1,100.00
1.3. Salón cultural bicentenario, por evento	1,100.00
1.4. Gimnasio municipal, por evento	1,100.00
1.5. Renta de maquinaria diesel, por hora (no incluye combustible)	480.00
1.6. Renta de maquinaria motoconformadora diesel, por hora (no incluye combustible)	680.00
1.7. Renta de maquinaria D6 diesel, por hora (no incluye combustible)	730.00
1.8. Renta de martillo neumático, por hora	300.00

Anexo a la ley de ingresos correspondientes al municipio de Santa Bárbara
2019

En los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el municipio de Santa Bárbara, durante el ejercicio Fiscal del año 2019.

Impuestos	\$4,597,560.00	
Contribuciones	-	
Derechos	3,055,950.00	
productos	208,200.00	
aprovechamientos	2,894,400.00	
Total de ingresos propios		\$ 10,756,110.00
Participaciones:		
Fondo general de participación	\$ 46,791,551.00	
Fondo de fomento municipal	9,624,604.00	
Sobre tenencia y uso de vehículos	3,198.00	
Impuestos sobre producción y servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados	1,038,374.00	
Participaciones adicionales	5,647,607.00	
Impuestos sobre autos nuevos	1,225,331.00	
Gasolina y diésel 70%	414,396.00	
Gasolina y diésel 30%	339,203.00	
Fondo de fiscalización	2,843,739.00	
Fondo ISR Municipal	1,925,635.00	
Total de participaciones		69,853,638.00
Fondo de aportaciones		
F.I.M.S	\$ 2,369,825.00	
F.A.F.M.	6,821,342.00	
		9,191,167.00
Total Global		\$ 89,800,915.00